



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el catorce de noviembre de dos mil ocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“C.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U. A. Nº 5 DEL ALBUJÓN, PROMOVIDO POR VYCOPRO, S.L.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 5 de El Albuñón, presentado la sociedad VYCOPRO, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2007, se resolvió aprobar inicialmente el programa de actuación presentado por VYCOPRO, S.L. , en cuanto urbanizadora designada en la actuación.

Sometido el programa a información pública no se han presentado alegaciones.

Así mismo, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local 4 de julio de 2008 se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación presentado por la urbanizadora, sin que en fase de información pública se hayan formulado alegación alguna a la actuación.

El 10% municipal se abona en parcela, ascendiendo su valoración a 76.223,01€.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta,



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º) Aprobar definitivamente el programa de actuación de la U.A. 5 de El Albuñón, presentado por la sociedad VYCOPRO, S.L.
- 2º) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. 5 de El Albuñón, presentado por la sociedad VYCOPRO, S.L.
- 3º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, así como la notificación personal a todos los interesados.
- 4º) Los urbanizadores presentarán aval por el 10% del coste de obras de urbanización y del aprovechamiento municipal a que se refiere el art. 162 de la Ley Regional del Suelo el cual deberá verificarse en el plazo máximo de 20 días a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo requisito para su efectividad. El 10% de aprovechamiento municipal será satisfecho por los propietarios previamente a la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad.

Cartagena, 10 de noviembre de 2008.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a diecisiete de noviembre de dos mil ocho.

